

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Sección Segunda
Negociado de Ordenación del Territorio y Urbanismo
X:\Urbanismo\vnavarro\PLAN\UNIDADES DE EJECUCIÓN\sector camí Serratella-camí Marge\MODIFICACION CLP\Anuncio-IP-CLPmodificada-SM.doc

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Burriana, en fecha 28 de abril de 2011, adoptó resolución con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Someter a información pública el documento "Modificación de la Cuenta de liquidación provisional del Texto Refundido del proyecto de reparcelación forzosa" del Sector Camino de la Serratella-Camino del margen de Burriana, presentado para su tramitación en fecha 8 de abril de 2011 (Reg. Entrada nº 6512) por la mercantil L3M, CONSTRUCCIÓN, URBANISMO Y SERVICIOS, SA, como adjudicataria del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del citado Sector, y que tiene por objeto:

- Incluir en la cuenta de liquidación diferentes indemnizaciones surgidas una vez iniciada la obra y que se corresponden con elementos que se han tenido que demoler por ser incompatibles con la actuación, por importe total de 38.948,04 €, a favor de las parcelas aportadas 84-85; 22-22 bis; 80; y 91 del proyecto de reparcelación.
- Repercutir un canon exigido por la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTICA, SAU para la conexión de las nuevas instalaciones a la actual red de distribución, por importe de 18.489,97 (IVA incluido).

La información pública se hará efectiva mediante su anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados de la publicación de dicho anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 390.3 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Durante este plazo el documento diligenciado del Documento que se somete a información pública estará depositado, para su pública consulta, en este Ayuntamiento (Sección II- Negociado IV-Urbanismo). Asimismo podrá consultarse en la página web municipal: www.burriana.es.

SEGUNDO.- Notificar con el contenido de la presente resolución a los interesados en el expediente y, en cualquier caso, a los titulares registrales de derechos reales inscritos sobre las fincas afectadas.

TERCERO.- Contra la presente resolución, como acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse el que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El alcalde

José R. Calpe Saera

Burriana, 12 de mayo de 2011